



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
“Año de la Recuperación Nacional”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 00080-2005
EXTENSIÓN PLAZO APROBACION MANUAL

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)** entidad autónoma estatal, constituida y organizada de conformidad con la Ley No.87-01, de fecha 9 de mayo del 2001, debidamente representada para todos los fines y consecuencias legales por su Superintendente, el Dr. Bernardo Augusto Defilló Martínez;

CONSIDERANDO: La facultad resolutoria otorgada a la Superintendencia mediante el artículo 2 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO: Que la Resolución administrativa No.00067-2005 aprobó provisionalmente el Manual de Referencia para la Evaluación y Calificación de la Discapacidad, revisado y sometido por la Comisión Técnica SISALRIL- IDSS, en sus funciones de Administradora de Riesgos Laborales (ARL), para el uso obligatorio de la determinación legal de la pérdida de la capacidad laboral.

CONSIDERANDO: Que el plazo de aprobación provisional vence el día veintitrés (23) del mes de diciembre del año en curso, de acuerdo a la Resolución administrativa No.00067-2005, previamente señalada.

CONSIDERANDO: Que la citada resolución mandó a la Administradora de Riesgos Laborales y a toda entidad o prestador relacionado a las prestaciones económicas financiadas a través del componente de Salud del SDSS (SFS y SRL), a que valoraran y calificaran la pérdida de la capacidad laboral, basándose en el Manual de Calificación de la Discapacidad, con la finalidad de garantizar el derecho de los afiliados a las prestaciones económicas del Sistema.

VISTOS los artículos 1, 178 en su literal l) y 196 de la Ley 87-01; el artículo 22 del Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales aprobado por el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) mediante su Resolución No.74-05 de fecha 15 de mayo del año 2003, y la Ley 42-01.

POR TALES MOTIVOS Y EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS CONSIDERADOS PRECEDENTES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION, ESTA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

RESUELVE:

UNICO: EXTENDER el plazo interpuesto de seis (6) meses para que se continúe utilizando el Manual de Calificación de la Discapacidad puesto en vigencia por la referida Resolución administrativa, hasta tanto se apruebe, por el consenso de los órganos involucrados y facultados, un Manual definitivo.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005).

DR. BERNARDO DEFILLO MARTINEZ
Superintendente SISALRIL